NOTA GAL/DOP Nº 434/2022

Asunción, 20 de junio de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 309.804**, correspondiente a la **SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE - LI Nº 04/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES".** A fin de responder los siguientes puntos:

1. Solicitamos a la convocante remitir el Dictamen Justificativo correspondiente al presente proceso.

Respuesta: En atención a la observación, se informa que ya fue remitido en fecha: 02-12-2021, pero de igual manera remito nuevamente Dictamen con nombre de archivo "**Dictamen 317-2020**", a fin de subsanar el inconveniente.

2. La comunicación del presente proceso no se realizó en tiempo. Solicitamos a la convocante justificar. Aparte la forma de pago se daría por mes vencido, sin embargo, ni el monto correspondiente al ejercicio fiscal pasado se ha abonado por la falta de comunicación.

Respuesta: En atención a la observación, informamos que por problemas administrativos internos, el Contrato no ha sido comunicado de manera inmediata a su suscripción, y ésta unidad operativa de contracción se encuentra en proceso de regularización de los distintos procesos que no han sido gestionados dentro de los plazos requeridos.

En cuanto a la forma de pago, efectivamente es por vencido, lo cual significa que el locador puede presentar su factura para el cobro al cumplirse cada mes de la locación, sin la obligación de que el desembolso sea por mes vencido, atendiendo a que está previsto en el Contrato un plazo de 60 días para el pago, y de no cumplirse el plazo el locador tiene la posibilidad de solicitar pago de interés por mora. En este sentido, informamos que se requiere código de contratación para cumplir con los pagos al proveedor, y el mismo no está siendo generado por la retención del proceso por la DNCP.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de Republica, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquier sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Martín Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Scanned with CamScanner

Respuesta: En atención a la observación, se informa que ésta convocante se encuentra en conocimiento de la normativa vigente en procesos de contrataciones públicas, y se han socializado las directivas para su cumplimiento.

En ese sentido, informamos que la Resolución DNCP 4441/2021, que reglamenta los procedimientos de para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, indica en su Art. 21°, que los documentos requeridos para la comunicación de procesos de renovación de contratos de locación son los siguientes:

a) El dictamen justificativo;

b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato;

c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

d) La copia del contrato suscrito.

Por último, se sugiere que en caso de dudas sobre el cumplimiento de la normativa en la ejecución de los contratos por parte de ésta convocante, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" habilita a la Dirección Nacional de Contratación Públicas a realizar verificaciones contractuales cuando lo considere pertinente.

Sin otro particular, se solicita la publicación urgente del proceso y aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Scanned with CamScanner